

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Categoría profesional / puesto	
Servicio / unidad de destino	
Fecha de ingreso / antigüedad	
Régimen de Seguridad Social	Régimen General
N.º de afiliación a la Seguridad Social	
Domicilio (notificaciones)	
Email / teléfono	

Ante esa Dirección General comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Primero. Condición de personal laboral. Que ostento la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sevilla, con la categoría profesional y destino indicados, en alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo. Cumplimiento de los requisitos legales. Que, a la fecha de esta solicitud, reúno los requisitos del artículo 215.2 LGSS y del artículo 12.6 ET, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para acceder a la jubilación parcial anticipada, y en particular:

- a) Tener cumplida la edad de [] años, situada como máximo tres años por debajo de la edad ordinaria de jubilación aplicable ([] años, según cotización acreditada), de conformidad con el margen de anticipación ampliado de dos a tres años por el Real Decreto-ley 11/2024.
- b) Acreditar una antigüedad en la empresa de al menos seis años inmediatamente anteriores a la jubilación parcial (antigüedad acreditada: [] años).
- c) Acreditar un período mínimo de cotización de 33 años a la fecha del hecho causante (25 años en caso de discapacidad ≥33 %), extremo que se verificará mediante el informativo de jubilación parcial que el Servicio de Recursos Humanos recabará de oficio ante el INSS en virtud de la Autorización que se adjunta como Anexo I.
- d) Solicitar una reducción de jornada del [] %, comprendida entre un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %, salvo que la anticipación de la edad supere los dos años, en cuyo caso la reducción durante el primer año se situará entre el 20 % y el 33 %, pasando a estar entre el 25 % y el 75 % a partir del segundo año, conforme a la redacción del artículo 215.2 LGSS dada por el Real Decreto-ley 11/2024.

Tercero. Régimen del contrato de relevo en las AAPP. El art. 12.6 ET y el art. 215.2 LGSS condicionan el acceso a la jubilación parcial a la concertación simultánea de un contrato de relevo. En las Administraciones Públicas, esta exigencia se articula, desde el 1 de julio de 2026, conforme al sistema gradual del artículo único del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio (BOE núm. 158, de 30 de junio de 2026), o, con carácter transitorio hasta el 1 de abril de 2027, conforme a su disposición transitoria única, que permite vincular la jubilación parcial a un contrato fijo ya formalizado desde el 1 de abril de 2024.

Cuarto. Corresponde a la Administración articular el relevo. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, como Administración empleadora, articular la cobertura del contrato de relevo vinculado a esta solicitud, acudiendo por este orden al instrumento de planificación de RRHH, a un contrato fijo ya formalizado, a la vía transitoria o, subsidiariamente, a la contratación temporal de sustitución, sin que la falta de disponibilidad de relevista pueda oponerse a esta parte como causa de denegación o

demora, dado que la jubilación parcial es un derecho reconocido por la normativa de Seguridad Social.

Quinto. Tramitación coordinada con el INSS. Que, conforme al Anuncio de Jubilación Parcial del Servicio de Recursos Humanos de 18 de marzo de 2022, todas las solicitudes de acceso a la jubilación parcial deben acompañarse necesariamente del modelo de autorización al INSS, a efectos de que dicho Servicio recabe de oficio, en coordinación con la Dirección Provincial de Sevilla del INSS, la documentación necesaria para la instrucción del expediente. En cumplimiento de dicha exigencia, se adjunta a la presente solicitud el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Primero.- Que se tenga por presentada, en tiempo y forma, esta solicitud de jubilación parcial, con una reducción de jornada del %, con efectos desde el día , acompañada de la documentación relacionada en el otrosí.

Segundo.- Que, conforme al artículo único del Real Decreto-ley 19/2026 o, en su caso, a su disposición transitoria única, se articule y formalice sin demora el contrato de relevo vinculado a esta jubilación parcial, informando del cauce concreto por el que se llevará a cabo.

Tercero.- Que se emita el certificado previsto en la letra e) del artículo único del Real Decreto-ley 19/2026, identificando a esta persona como jubilada parcial y a la persona relevista.

Cuarto.- Que se dicte y notifique resolución expresa sobre esta solicitud dentro del plazo legalmente establecido, con indicación de los recursos que procedan.

ASI MISMO SE SOLICITA: que se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Certificado de antigüedad en el Ayuntamiento de Sevilla.
- Modelo de Autorización al INSS debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I), a efectos de que ese Servicio recabe de oficio ante el INSS el informativo de jubilación parcial y el informativo de jubilación ordinaria.

En Sevilla, a de de 2026

Fdo.:
Personal laboral — Ayuntamiento de Sevilla

A/A FERNANDO DIAZ ORTA.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO I
MODELO DE AUTORIZACIÓN AL INSS

Apellidos y nombre	
DNI/NIE	
Domicilio (dirección completa y C.P.)	
Teléfono	
Municipio	
Correo electrónico	
Persona o entidad a la que representa	

AUTORIZO al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA a solicitar la información/documentación ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) relativa a mi solicitud de acceso a la jubilación parcial.

Información/documentos:

- a) *Informativo de jubilación parcial*, finalidad: documento requerido a efectos de proceder a suscribir el contrato de jubilación parcial y de relevo ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme al Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio.
- b) *Informativo de jubilación ordinaria* (informe de simulación de jubilación), finalidad: documento requerido a efectos de determinar la duración y las condiciones del contrato indicado.

Sevilla, a de de 2026 Firma:

A/A FERNANDO DIAZ ORTA.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.